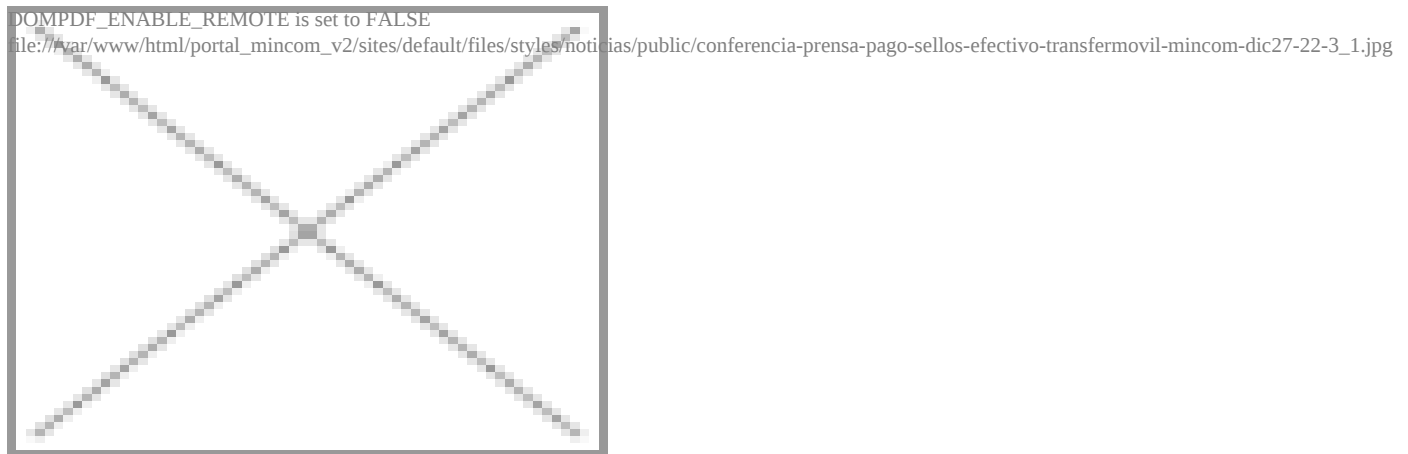




Fuente:

Tomado del periódico Granma

El Ministerio de Justicia (Minjus) autorizó, mediante la Resolución 685, el cobro en efectivo o electrónico del valor del impuesto sobre documentos públicos, un proceso que busca viabilizar los trámites de a surtir efecto en el territorio nacional.

Francisco Díaz Enríquez, coordinador de informatización del Minjus, recalcó que establecer el pago electrónico, además del crecimiento de los trámites en el país, forma parte del proceso de transformación digital que lleva a cabo este organismo y presupone tanto el perfeccionamiento de los registros como la informatización de los mismos.

Precisó que esta es una medida para documentos con valor dentro del país y que, en los trámites donde deben surtir efecto en el exterior, se seguirá exigiendo la colocación del sello físico en esos documentos.

En este sentido, Alianys Moya Silveira, directora de comunicación institucional de la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT), resaltó que se mantendrá la emisión de los sellos en sus diferentes denominaciones y se incluye el pago mediante la aplicación Transfermóvil y en las instituciones del MINJUS donde se realicen los trámites.

Destacó que, para lograrlo, se realizó un trabajo mancomunado entre diversos organismos para facilitar cualquier gestión de trámites en un entorno digital en el que nuestro país está incluido.

Nelson Plutín Santos, director de Registros Centrales del Minjus, explicó que en el país existen más de 900 oficinas entre notarías, registros civiles, de la propiedad, mercantiles y otras, que al cierre de noviembre habían expedido 2 500 000 certificaciones, trámites que emplean los sellos, lo que demuestra la alta demanda de los mismos.

OTRA MODALIDAD DESDE DESDE CORREOS DE CUBA

En el caso de las unidades de Correos de Cuba, Líber Labrada Suárez, director de mercadotecnia y negocios del GECC, explicó que se podrá adquirir el servicio en las oficinas y, para un futuro, se estima extenderlo a la red de carteros a domicilios.

Agregó que la población podrá adquirir series digitales que van a identificar cada denominación de sellos, donde en un principio hay ocho básicas y en la versión digital se incrementará a 27, enfocándose la obtención de estas series para impuesto sobre documentos en función del valor del trámite a realizar.

Precisó que este servicio que se brinda en las unidades del GECC se hace a través del carnet de identidad del

beneficiario, que puede ser de forma presencial o de la entrega de los datos de la persona que va a realizar el trámite pues estas series se depositan en un entorno virtual.

Recalcó que en las oficinas también se hará entrega de un comprobante, resultado de la operación de compraventa, donde el cliente contará con todas las series asociadas a las denominaciones adquiridas; no obstante, en las oficinas del Minjus solo se presenta el carnet de identidad.

Resaltó que en las propias oficinas la población podrá consultar el estado en que se encuentran los sellos y, en la web de la institución se informará sobre los trámites que se están realizando en esta modalidad de este servicio.

NUEVA VERSIÓN DE TRANSFERMÓVIL HABILITA EL PAGO DIGITAL DE IMPUESTO SOBRE DOCUMENTOS

La última versión de Transfermovil, actualizada este 27 de diciembre, habilita la adquisición de sellos del timbre con las denominaciones ya establecidas por Correos de Cuba, que podrán ser usados para trámites legales del Minjus.

Julio Antonio García Trápaga, Director de Comercio Electrónico de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, Etecsa, destacó que para ello, el usuario debe acceder al menú Operaciones/Impuestos de la ONAT/Sellos del Timbre.

En caso de que el usuario de Transfermovil desee comprar sellos a otra persona, deberá proveer el carnet de identidad del beneficiario del trámite, mismo proceso establecido por Correos de Cuba.

García Trápaga precisó que los sellos adquiridos se conservan activos en el sistema mientras no se utilicen, tendrá un descuento del tres por ciento y no es rembolsable.

Los especialistas destacaron que, en caso de existir algún error en el pago de un servicio, el funcionario de las oficinas de trámites tiene hasta 24 horas reales para revertir el proceso y devolver el dinero al usuario, un proceso perfectible pues todos los sistemas se basan en programas cubanos, por lo que pueden ser ajustables.

Esta nueva modalidad representará un ahorro importante al país en cuanto a la impresión de sellos, además de promover los mecanismos digitales como vías para la adquisición de servicios, procesos estos que se insertan dentro de la transformación digital del país.

<https://bit.ly/3VyxDCq> [1]

Links

[1] <https://bit.ly/3VyxDCq>